



**BUIN, 26 de Agosto de 2009**

**DECRETO EX. N° 2135 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Ordinario N° 320 de fecha 28 de Julio de 2009, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario solicitando ordenar comodato de un horno Industrial a nombre de doña BLANCA ESMERALDA GONZALEZ SEPULVEDA.

4.- El Memorandum N° 564 de fecha 21 de Agosto de 2009, de Asesoría Jurídica, mediante el cual se adjuntan los 13 Contratos Comodato correspondientes a entrega de triciclos y un horno industrial.

5.- El contrato de Comodato de fecha 17 de Agosto de 2009, registrado en Secretaría Municipal con fecha 25 de Agosto de 2009, bajo el N° 17, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y doña **BLANCA ESMERALDA GONZALEZ SEPULVEDA**, Cédula de Identidad N°

6.- La resolución del Administrador Municipal de fecha 06 de Agosto de 2009.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Contrato de Comodato de fecha 17 de Agosto de 2009, registrado en Secretaria Municipal con fecha 25 de Agosto de 2009, bajo el N° 17, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y doña **BLANCA ESMERALDA GONZALEZ SEPULVEDA**, Cédula de Identidad N° documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

2.- La duración del Comodato será de un año, a contar de la fecha de entrega del triciclo indicado presentemente.

3.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la función de verificar el correcto cumplimiento del contrato.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

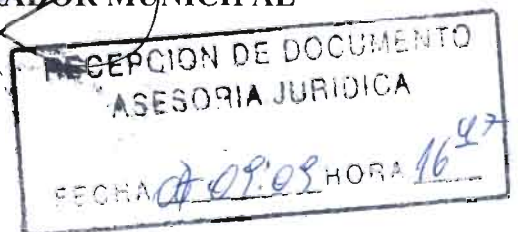
RFU./EAO./JBM./AGM./HSS.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.



**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

BLANCA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA

En Buin, a **17 AGO 2009** entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra doña **BLANCA ESMERALDA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, Cedula Nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en calle \_\_\_\_\_

en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** Que las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Que conforme a lo señalado por la letra c) del artículo 3 de la Ley N° 18.695, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, las letras c) y d) del artículo 4 de la Ley N° 18.695, disponen que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La asistencia social... d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior y con el objeto de brindar asistencia social y promover el empleo y el fomento productivo,

VISACIONES  
SECRETARIA MUNICIPAL

Buin  
25 AGO 2009

ASESORIA JURIDICA

Buin  
DIDECO

Buin  
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 17  
  
25 AGO 2009  
BUIN



la Municipalidad viene en suscribir el presente contrato de comodato con doña **BLANCA ESMERALDA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**.

<b>VISACIONES</b>
SECRETARIA MUNICIPAL

ASESORIA JURIDICA

DIDECO

SECRETARIA MUNICIPAL


**TERCERO:** Por medio del presente acto, y en virtud de Ordinario N° 320 de fecha 28 de julio de 2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Municipalidad hace entrega de un **HORNO INDUSTRIAL marca Maigas**, a título de comodato, a doña **BLANCA ESMERALDA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, quién así lo acepta, a fin que éste lo destine para ser empleado como herramienta de trabajo en el Servicio de Colaciones a Domicilio, cuando cuente con los permisos respectivos.

**CUARTO:** La duración del Comodato será por el plazo de un año, a contar de la fecha de entrega del Horno Industrial indicado precedentemente, el cual deberá constar en el acta de entrega de dicho bien. Al termino del plazo indicado, y si la comodataria ha cumplido con las obligaciones que le impone el presente contrato, la Municipalidad podrá prorrogar el plazo de vigencia del mismo o adoptar la medida que estime pertinente.

**QUINTO:** Que la comodataria deberá destinar el bien entregado en comodato al objeto expresamente indicado en la cláusula tercera precedente, deberá mantenerlo en buen estado y deberá hacerse cargo de las reparaciones y gastos que pueda originar.

**SEXTO:** Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del Horno Industrial en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo por incumplimiento que haga la comodataria del objeto del presente contrato.

**SEPTIMO:** Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del Horno Industrial en este acto entregado en comodato, si hubieren necesidades impostergables de



utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

**VISACIONES**  
SECRETARIA MUNICIPAL



Buín  
ASESORIA JURIDICA



Buín  
DIDECO



Buín  
SECRETARIA MUNICIPAL



Buín

**OCTAVO:** La comodataria se obliga a restituir, cuando corresponda, el Horno Industrial que ha recibido en virtud del presente contrato en el mismo estado que los recibió, salvo los deterioros y desgastes propios del transcurso del tiempo y su uso legítimo, debiendo emplear en su cuidado la diligencia correspondiente.

**NOVENO:** Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la función de verificar el correcto cumplimiento del presente contrato.

**DECIMO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la Comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de noviembre de 2009.

**DECIMO SEGUNDO:** En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 8 (ocho) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas "LA COMODATARIA" y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE  
I .MUNICIPALIDAD DE BUIN

**BLANCA ESMERALDA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**  
C. I.